

ANEXO II DA-42.

PRECIO.

PRECIO.

El precio total que **MINISTERIO** se obliga a pagar en contraprestación por los Servicios comprendidos en el **artículo 2** y **Anexo I DA-42** es de **DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (USD 1.777.244)**, conforme a lo establecido en **Anexo III DA-42**.

El precio del **artículo 4** NO incluye los gastos de tripulación del MINISTERIO para: ensayos (en tierra y vuelo) y para vuelos de alta y recepción de la Aeronaves, los cuales son responsabilidad del Cliente, como también los gastos inherentes al traslado, alojamiento, movilidad, etc. que se generen por la capacitación al personal del **MINISTERIO**.

El cumplimiento del **artículo 2** de este Acuerdo Específico requiere en determinados casos la adquisición de materiales bajo la condición de "Lotes de Cantidad Mínima", condición impuesta por los proveedores; en caso de corresponder, se adquirirá el lote mínimo a cargo del **MINISTERIO** y el material no utilizado será entregado al **MINISTERIO** al finalizar los trabajos sobre las aeronaves.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II EX-2019-67365316-APN-DCYC#MSG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.